

ANEXO II
BASES DEL LLAMADO
PARA PRODUCCIONES COOPERATIVAS

1) CONVOCATORIA

La Sociedad Uruguaya de Actores (SUA) con el apoyo económico del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo, llama a concurso de proyectos teatrales expositivos para su programación 2015.

Dichos proyectos deberán estar en condiciones de estrenarse a partir de los 90 (noventa) días de seleccionados y de conformidad al calendario de funciones elaborado por la I de M. a través del Departamento de Cultura.

2) OBJETIVOS

La I de M a través del Departamento de Cultura y la Sociedad Uruguaya de Actores (SUA) en el marco del Programa de Fortalecimiento de las Artes / Montevideo Teatro, llama a concurso a 10 (diez) obras teatrales en formato de Cooperativa. A su vez, de los 10 (diez) espectáculos seleccionados al menos 2 deben ser destinados a público infantil y/o adolescente, al menos 2 de autor nacional y hasta 2 cooperativas con sala.

3) PARTICIPANTES

Podrán participar exclusivamente artistas nacionales o residentes en el país con un mínimo de dos años.

Quedarán excluidos: 1) integrantes de la Comedia Nacional; 2) artistas que tengan vínculos de consanguinidad o contractuales con los miembros del Jurado.

Los proyectos presentados tienen que ser de ejecución en el Departamento de Montevideo y deben contemplar las condiciones de movilidad y montaje acordes a las características de los diferentes espacios barriales.

4) INSCRIPCIÓN

Los participantes deberán presentar sus proyectos personalmente entre el 5 de enero y el 9 de febrero de 2015.

5) PRESENTACIÓN

1- Los interesados deberán presentar: a) 3 (tres) copias del formulario completo correspondiente a la Convocatoria 2015: Producciones cooperativas, del Programa Montevideo para las Artes/ Montevideo Teatro
b) 3 (tres) copias del proyecto completo y documentación.

2- El Jurado hará una primera selección con los objetivos artísticos y socio-culturales que busca el Programa, basándose en la documentación presentada y en caso de ser necesario entrevistará a los responsables de los proyectos para hacer una selección prelada de proyectos que será entregada a la Comisión de Fortalecimiento que evaluará la viabilidad. Para esto, la Comisión podrá reunirse con los encargados de cada proyecto.

3- La recepción de las propuestas se efectuará en la sede de SUA, sita en la calle Mercedes N° 933, de lunes a viernes de 13.00 a 18.00 hs.

4- El Jurado tendrá como plazo final para comunicar su resolución a la Comisión de Seguimiento el día 23 de marzo de 2015.

5- La Comisión de Seguimiento anunciará los fallos el día 27 de marzo de 2015 en el marco del Día Internacional del Teatro.

6- La documentación presentada podrá retirarse hasta 30 (treinta) días después de publicado el fallo.

7- Los beneficiarios deberán colocar en todos los elementos de difusión el material informativo del Programa de Fortalecimiento de las Artes en lugares preferenciales y de forma destacada (comunicados de prensa, afiches, programas, publicidad en prensa, piezas televisivas y radiales, etc.). Previo a su difusión debe contar con la aprobación de la Comisión de Seguimiento.

Asimismo, deberá aparecer la referencia al cumplimiento de la Ley 18.384. (El contenido y el diseño serán brindados por la Comisión)

8- Los beneficiarios deberán acordar calendario, incluido el tiempo de ensayos, fecha de estreno y gira barrial, con la Comisión de Seguimiento. Se descalificarán los proyectos que se encuentren en ejecución al momento de fijarse de las referidas pautas.

9- Los espectáculos seleccionados (a excepción de los callejeros) deberán estrenar y realizar las funciones que indica este llamado exclusivamente en una de las salas de FUTI (nómina en formulario).

6) JURADO Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las resoluciones del JURADO serán inapelables y no necesariamente estará obligado a fundamentar sus decisiones. Tanto la viabilidad de los proyectos preladados como cualquier situación no prevista en esta convocatoria será tomada en cuenta y analizada por la Comisión de Seguimiento. En caso de no poder resolver se derivará a quien corresponda. El Jurado del concurso estará integrado por 3 miembros designados por la Dirección General del Departamento de Cultura de la I de M, un miembro designado por SUA y un miembro designado por FUTI.

El Jurado deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases.

Asimismo, se formará una Comisión de Seguimiento que se integrará por tres (3) funcionarios del Departamento de Cultura de la I de M o a quienes designe, un (1) delegado de la FUTI y un (1) delegado de la SUA.

El fallo del Jurado, se adoptará por mayoría de sus miembros.

7) RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Los resultados de la convocatoria serán notificados a los responsables del proyecto y se publicarán en los sitios web de la I de M y de la S.U.A.

8) FALLOS

Se otorgará la suma de hasta \$ 200.000.00 (pesos uruguayos doscientos mil con 00/100) a gastos de producción para el montaje total del espectáculo.

9) OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

De los \$ 200.000,00 (pesos uruguayos doscientos mil) recibidos para producción podrán destinarse hasta un 30% del monto total para gastos de alquiler sala. La recaudación total por borderau se destinará, una vez deducidos los impuestos, a la remuneración de los integrantes del proyecto de acuerdo al puntaje establecido por el grupo. El proyecto será contractualizado de acuerdo a la ley 18.384. Deberán realizarse 20 funciones como mínimo dentro de esta modalidad. Como contrapartida, el 20% de la capacidad de la sala será destinado a las políticas que considere implementar el Departamento de Cultura de la I de M. y en ese sentido podrá disponer de hasta 2 funciones por obra seleccionadas para salidas a los barrios.

Con relación a la suma de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) para gastos de producción, se establece que en el rubro comunicaciones, podrá incluirse exclusivamente los costos de programas, afiches y fotografías. No se admite en dicho rubro la inclusión de pagos a medios de comunicación ni agencias de publicidad.

Respecto a los costos por Derecho de Autor, versión, traducción y otros que se documenten a través de AGADU, se establece su devolución en tanto sean gastos reintegrables de la recaudación.

10) DERECHOS DE AUTOR:

Los derechos autorales pertenecerán al responsable del proyecto quien por el solo hecho de presentarse al llamado autoriza la reproducción de acuerdo a sus bases y a los convenios suscritos por la I de M con la SUA y con la FUTU, cuyo contenido declara conocer y aceptar. Asimismo, por el solo hecho de presentarse al llamado, todos los participantes de los espectáculos incluido el responsable del proyecto, aceptan no tener derecho a reclamación patrimonial de especie alguna contra la I de M en virtud de la reproducción autorizada, sin perjuicio del derecho moral que les corresponda de solicitar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la creación artística.

11) EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Los participantes eximen a la I de M de cualquier reclamo que pudiera derivarse de las bases y resultados de la convocatoria, siendo exclusiva responsabilidad de SUA.

12) INCUMPLIMIENTO

Todos los integrantes de los grupos seleccionados se comprometen a cumplir con las funciones que correspondan, en sala y barrios, según agenda acordada con la Comisión de Seguimiento. Ante incumplimientos de cualquier naturaleza los involucrados se verán impedidos de presentarse en el siguiente llamado del Programa.

13) DIFUSIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, exonerando a la I de M de cualquier reclamo derivado de las mismas. Asimismo, aceptarán toda resolución de cualquier imprevisto no contemplado en éstas que adopte la Comisión de Seguimiento del Programa.

2.- Designar la integración de un Jurado para la selección de la producción de diez obras teatrales en formato cooperativas sin sala en el Departamento de Montevideo, por única vez y con carácter excepcional para el año 2014.

3.- Comuníquese a la Secretaría General; al Departamento de Recursos Financieros; a la División Información y Comunicación; y pase al Departamento de Cultura, a sus efectos.-

CLAUSULAS GENERALES

1) Los proyectos que se presenten al llamado A) Proyectos de Producción Total no están inhibidos de ser presentados al llamado B) Producciones Cooperativas.

2) Los proyectos seleccionados de los llamados Proyectos de Producción Total y Proyectos de Producción Cooperativa, se alojarán en salas según convenio FUTI-IM y los seleccionados del llamado Espectáculos Teatrales ya estrenados, se alojarán en espacios barriales teniendo necesariamente que adaptarse a las condiciones de los mismos.

3) Ante la eventualidad de que un artista participe en más de un proyecto seleccionado no podrá recibir en ningún caso más de 6 prestaciones del programa debiendo igualmente percibir la remuneración que se establece en este convenio bajo la responsabilidad de la producción del proyecto.

Excepcionalmente se habilitará percibir más de 6 prestaciones en el caso que coincida un artista en un proyecto seleccionado del llamado Producción Total y Espectáculos Teatrales ya estrenados.

4) Si el proyecto presentado excediera el monto máximo establecido para las Contrataciones Artísticas o para producción, podrá igualmente presentarse siempre que se deposite el monto excedente ante la SUA en forma previa a la entrega de cualquier suma por concepto del presente llamado.